

## DECRETO

Dado que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013 aprobó inicialmente las bases que han de regir la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades de interés juvenil en la ciudad de Reus, las cuales se convirtieron definitivamente aprobadas en no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el trámite de información pública.

Dado que estas bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona núm. 188, de 13 de agosto de 2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Visto el informe emitido por la técnica de Juventud de fecha 13 de febrero de 2020 en el que se propone efectuar convocatoria para el año 2020 para la concesión de dichas subvenciones, de conformidad con las bases anteriormente referenciadas.

Visto el informe de fiscalización previa de la intervención municipal de fecha 20 de febrero de 2020.

Visto lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de septiembre de 2010 y demás normativa aplicable.

Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

## RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones para el fomento de actividades de interés juvenil en la ciudad de Reus, de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de marzo de 2013 y de conformidad con la normativa general aplicable en materia de subvenciones.

El objeto de esta convocatoria es fomentar las actividades de interés juvenil en la

ciudad de Reus programadas o que obtengan el apoyo del Ayuntamiento de Reus y que tengan por finalidad:

- Mejorar la cohesión social de los y las jóvenes de la ciudad.
- Promover el asociacionismo juvenil y su implicación en los asuntos públicos de la ciudad
- Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación.
- Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado.
- Posibilitar el crecimiento cuantitativo y / o cualitativo de la ciudad en los ámbitos de las actividades de interés juvenil.
- Intervenir preventivamente sobre la población joven en situación de riesgo social

A tal efecto las personas jurídicas que cumplan los requisitos siguientes podrán presentar solicitudes conforme a lo dispuesto en la base séptima, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y hasta el día 30 de abril de 2020:

- Estar inscritas en cualquiera de estos registros, indistintamente:

- Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Reus.
- Censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud de la Generalitat de Cataluña.
- Registro de Asociaciones del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

- No ser deudor/a por ningún concepto del Ayuntamiento de Reus ni de sus entes instrumentales.

- Tener la sede en el término municipal de Reus.

SEGUNDO: Aprobar la dotación máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria, que es DIEZ MIL euros (10.000,00 €), con cargo a la partida 31029 33150 489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus para el año 2020.

TERCERO: Designar, de conformidad con lo previsto en la base octava y de acuerdo con la propuesta técnica de fecha 13 de febrero de 2020, las personas que formarán parte de la Comisión de estudio y valoración de las solicitudes formuladas, que serán: la Sra. Anna Roig Puig, el Sr. David Lafuente Maideu y el Sr. Dídac Aluja Mollar, como titulares, y la Sra. Carme González Carrascosa como suplente.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la

eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica en la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

QUINTO: Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. ([Http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)).

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Salud y Ciudadanía en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de fecha 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.